

**Resolución No. 000742 del 10 de diciembre de 2024**

*"Por medio de la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA**", con NIT. No. 890.115.954-5*

**LA DIRECTORA (E) REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024 y sus prorrogas<sup>1</sup>, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el Artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar,

<sup>1</sup> Resolución No. 5634 del 29 de noviembre de 2024, Dirección Regional ICBF.

suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 6130 de 2015, No. 6190 de 2015, No. 3435 de 2016, No. 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado No. 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo para las organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF, los siguientes requisitos: 1) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente; documento que conforme a contenido del artículo 117 del código de comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento y 2) Estatutos vigentes.

Que, mediante solicitud con Radicado No. 2024433400000038092 de fecha 05 de julio del 2024, la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA**, con **NIT. No. 890.115.954-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que por resolución número 01103 de fecha 18 de enero de 1985 el Ministerio de Salud reconoció la personería jurídica a la , ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA"

Que, una vez examinados los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA**, con **NIT. No. 890.115.954-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, acorde con la Actividad No. 7 del Procedimiento de Personerías Jurídicas, Reformas Estatutarias y/o Reconocimiento para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 3, la profesional en derecho de la Dirección Regional emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para reconocimiento de pertenencia al SNBF a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA**, con **NIT. No. 890.115.954-5** por cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, sus modificatorias y el Memorando de Orientaciones No. 20241030000002473 del 16 de enero de 2024.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA**, con **NIT. No. 890.115.954-5**, con domicilio principal en Barranquilla Atlántico, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la Asociación de padres de Familia del Hogar Infantil Baranoa a la señora **CARLA MILENA SIERRA MALDONADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.048 218.270, y a los demás miembros que hacen parte de la junta directiva según consta en acta de asamblea General de la entidad de fecha 24 de septiembre de 2024, corregida por acta de fecha 25 de octubre del 2024 aportada a la solicitud y conformada así:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLA MILENA SIERRA MALDONADO	CC 1.048 218.270
SECRETARIA	SANDRA SOFIA SILVERA SIERRA	C.C 1048.215.846
TESORERA	OLARIS ESTHER DOMINGUEZ DE LA CRUZ	C.C 1.048.222.239
VOCAL 1	MAYS DUBAN HERNANDEZ NIETO	C.C 1.007.541.305
VOCAL 2	LILIANA CAROLINA GÓMEZ GARCIA	C.C 1.048.222.626

Inscribir como fiscal de la Asociación a:

CARGO	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION
FISCAL	JANIXABELL WALESKA TABORDA ESCOBAR	C.E 867609

**ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE.** Infórmese a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA**, identificado con **NIT. No. 890.115.954-5**, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

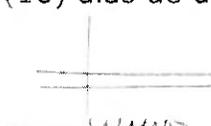
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **CARLA MILENA SIERRA MALDONADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.048 218.270, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA**, con **NIT. No. 890.115.954-5**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

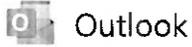
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días de diciembre de 2024

  
**JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ**  
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Janeth Alemán Sánchez/ Directora (E) ICBF Regional Atlántico  
Control de Legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero /Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional  
Elaboró: Bertha Constanza Reyes Sanjuan/Profesional Universitario Grupo Jurídico



Solicitud para notificación electrónica de la Resolución No. 000742 del 10 de diciembre de 2024.

Desde Juntadirectivahogarinfantilbaranoa <juntadirectivahib@gmail.com>

Fecha Jue 12/12/2024 15:53

Para correspondencia.Atlantico <correspondencia.Atla@icbf.gov.co>; Bertha Constanca Reyes Sanjuan <Bertha.Reyes@icbf.gov.co>; Fabian Enrique Guerrero Rivero <Fabian.Guerrero@icbf.gov.co>

4 archivos adjuntos (916 KB)

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.pdf; DOC-20241212-WA0027..pdf; PAGO HI BARANO.A.pdf; Screenshot\_20241212-152109.jpg;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de juntadirectivahib@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenas Tardes.

Señores:

**ICBF REGIONAL ATLÁNTICO.**

**Dra. Bertha Constanca Reyes San Juan.**

Cordial Saludo.

**CARLA MILENA SIERRA MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.218.270, portadora de la tarjeta profesional N° 307.191 expedida por el Consejo Superior de la J., actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANO.A**, por medio del presente le adjunto solicitud para notificación electrónica de la Resolución No. 000742, del 10 de diciembre de 2024; y consecuentemente se le anexa mis documentos de identificación y el comprobante de pago del impuesto de timbre.

Quedo atenta a la solicitud, agradeciendo su atención prestada.

Cordialmente,

**CARLA MILENA SIERRA MALDONADO**

**C.C.No. 1.048.218.270**

**T.P. No. 307.191 C.S.J**

**Representante Legal HIB**

**Silvana Margarita Silvera Heredia**

---

**De:** Juntadirectivahogarinfantilbaranoa <juntadirectivahib@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 17 de diciembre de 2024 5:22 p. m.  
**Para:** Silvana Margarita Silvera Heredia  
**Asunto:** Fwd: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000742 DE DICIEMBRE 10 DEL 2024  
**Datos adjuntos:** Renuncia a Termino de Ejecutoria.pdf

No suele recibir correo electrónico de juntadirectivahib@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

----- Forwarded message -----

**De:** Juntadirectivahogarinfantilbaranoa <juntadirectivahib@gmail.com>  
**Date:** vie, 13 de dic de 2024, 11:08 a. m.  
**Subject:** Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000742 DE DICIEMBRE 10 DEL 2024  
**To:** Bertha Constanca Reyes Sanjuan <Bertha.Reyes@icbf.gov.co>, <correspondencia.atla@icbf.gov.co>, <fabian.guerrero@icbf.gov.co>

Buenos días.

Señores:  
**ICBF REGIONAL ATLÁNTICO.**  
**Dra. Bertha Constanca Reyes SanJuan.**

Cordial Saludo.

**CARLA MILENA SIERRA MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.218.270, portadora de la tarjeta profesional N° 307.191 expedida por el Consejo Superior de la J., actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOVA**, por medio del presente le adjunto la renuncia a los términos de de ejecutoria de la Resolución No. 000742, del 10 de diciembre de 2024; para que en efecto quede en firme.

Cordialmente,

**CARLA MILENA SIERRA MALDONADO**  
**C.C. No. 1.048.218.270**  
**T.P. No. 307.191 C.S.J**  
**Representante Legal HIB**

El vie, 13 de dic de 2024, 8:12 a. m., Bertha Constanca Reyes Sanjuan <Bertha.Reyes@icbf.gov.co> escribió:

Señora  
**CARLA MILENA SIERRA MALDONADO**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOVA**  
Calle 19 N° 15-34  
Correo electrónico:Juntadirectivahib@gmail.com  
Baranova-Atlántico

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 000742 DE DICIEMBRE 10 DEL 2024

Cordial saludo.

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 12 de diciembre del 2024 y que reposa en el expediente, por instrucciones del coordinador del grupo jurídico, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000742 de diciembre 10 del 2024 "Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA" NIT No 890115954-5 a su representante legal a la señora CARLA MILENA SIERRA MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.048.218.270.

Se anexa oficio de radicado 202433200000180201 de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por el coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico.

Una vez notificada la resolución podrá renunciar a los términos para la interposición de recursos, con el ánimo de agilizar la ejecutoria del acto administrativo, respondiendo el correo electrónico, informando su libre voluntad.

Atentamente

**Bertha Constanca Reyes Sanjuan**

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Karrera 46 # 61 - 15

Teléfono: 6053853084 Ext. 500111

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **PUBLICA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Al contestar cite este número



- Radicado No:  
202433200000180201

Ciudad, 2024-12-12

Señora  
CARLA MILENA SIERRA MALDONADO  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA  
Calle 19 N° 15-34  
Correo electrónico: Juntadirectivahib@gmail.com  
Baranoa-Atlántico

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. No. 000742 DE  
DICIEMBRE 10 DEL 2024

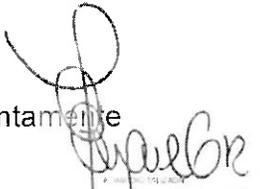
En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 12 de diciembre del 2024 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000742 de diciembre 10 del 2024 "Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueba estatutos a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA" NIT No 890115954-5 a su representante legal a la señora **CARLA MILENA SIERRA MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.048.218.270.

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la Resolución referida la cual contiene cuatro (4) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico [correspondencia.Atla@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.Atla@icbf.gov.co)

Una vez notificada podrá renunciar a los términos para la interposición de recursos, con el ánimo de agilizar la ejecutoria del acto administrativo, respondiendo el correo electrónico, informando su libre voluntad.

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 y 87 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF Regional Atlántico

Proyectó y elaboró: Bertha Reyes Sanjuán/Profesional - Grupo Jurídico

Baranoa, Atlántico, 13 de diciembre de 2024.

Señores:  
ICBF REGIONAL ATLÁNTICO.  
Dra. BERTHA CONSTANCIA REYES SANJUAN.  
Cordial Saludo.

ASUNTO: RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 000742 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

Yo, CARLA MILENA SIERRA MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.048.218.270, expedida en Baranoa, Atlántico, portadora de la Tarjeta Profesional No. 307.191 del Consejo Superior de la J., actuando en mi calidad de Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Baranoa, me permito manifestarle que he sido notificada en fecha trece (13) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), de la Resolución No. 000742 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA", con NIT No. 890.115.954-5".

Que, de conformidad con lo anterior, y una vez revisado el contenido de la resolución en mención, me permito manifestarle que renuncio total a los términos de ejecutoria, solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

Cordialmente,

  
CARLA MILENA SIERRA MALDONADO.  
C.C. No. 1.048.218.270.  
T.P. No. 307.191 C.S.J.  
Representante Legal H.I.B.

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

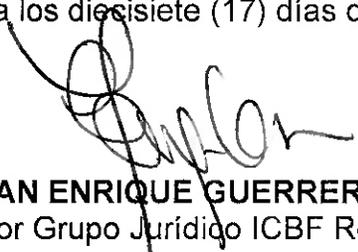
### Resolución N° 000742 del 10 de diciembre del 2024

El suscrito profesional Especializado con funciones de coordinador Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°000742 del 10 de diciembre del 2024” Por la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la “ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BARANOA”, identificada con Nit. N°, 890.115.954-5, fue notificada electrónicamente a la cuenta de correo electrónico [juntadirectivahib@gmail.com](mailto:juntadirectivahib@gmail.com), a los trece (13) días del mes de diciembre del 2024 a su Representante Legal Señora: CARLA MILENA SIERRA MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía N°1048.218.270.

Que la notificada en fecha 13 de diciembre del 2024 mediante escrito enviado al correo electrónico [correspondencia.atla@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.atla@icbf.gov.co), manifestó renunciar a los términos para interponer recursos de Ley, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la resolución 000742 del 10 de diciembre del 2024 queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2024



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Atlántico

Proyectó Andrés Felipe Florez Meza/Profesional Universitario Grupo Jurídico 